COMITÉ DE INFORMACIÓN
TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015
11 DE NOVIEMBRE

RESOLUCIÓN NÚMERO R138/37-Ext/2015

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información confirmó la inexistencia de la solicitud de información número 0632000037715, que a la letra dice:

"Copies electrónica del informe previo y justificado presentado por el INAI en el juicio de amparo indirecto 1618/2015, radicado en el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el DF

***Otros datos para facilitar su localización**:*

El amparo lo presentó Autopistas Vanguardia SA de CV contra la resolución del INAI RDA 3647/15, ustedes son autoridad tercero y deben de tener los informes en el jurídico."

Lo anterior, en virtud de la información que proporcionó a este Comité la Dirección Jurídica a través de la Gerencia de lo Contensioso 2, bajo su estricta responsabilidad, mediante comunicado número GC2/141200/0975/4834/2015, de fecha 6 de noviembre de 2015.

Asimismo, se orienta al solicitante que acuda al Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), para obtener información.

Daniel Muñoz Díaz,
Servidor Público Designado

Octavio Mena Alarcón
Titular del Órgano Interno de Control

V. Baranda Sepúlveda.

Verónica Baranda Sepúlveda,
Titular de la Unidad de Enlace